



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**



S.N.T.S.G.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FECHA: 24 de mayo del 2018
Oficio SNTSG/UT/001/18
ASUNTO: INFORMACION SOLICITADA

ESTIMADO SOLICITANTE

Presente

De conformidad con lo establecido por el Artículo 6 inciso A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 45 y 61 fracción II y IV de la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, me refiero a su atenta solicitud registrada con el No. de solicitud 6018300000118, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, con fecha 18 de mayo del 2018, mediante el cual requiere:

Descripción clara de la solicitud de información Número: 6018300000118.

"Ing. José Luis Martínez Suárez Director General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Gobernación. Presente. Ciudad de México; a 16 de mayo de 2018. Con fundamento en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Título Tercero, Capítulo primero, artículos 12, 13, 14, 15, 15a, 16, fracción III, VIII y X; artículo 5 y 8 constitucional, y en la Tesis: 2a./J. 106/2000 publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIII, abril de 2001, página 495; y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional, título segundo, capítulo I, artículo 12, artículo 19, capítulo IV, artículo 43, fracción V; Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, artículo 2; artículo 3; artículo 4; artículo 10, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI; artículo 13, fracción VI, artículo 61, artículo 63; artículo 73 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y los LINEAMIENTOS a través de los cuales se establecen los procedimientos para la operación del Subsistema de Separación de Servidores Públicos del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación, capítulo décimo primero, artículo 43, 44, 46, 49, 51 y 60; así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016. Solicito respetuosamente se informe en un plazo no mayor a 2 días a partir de la recepción del presente, cual es la situación que guarda mi plaza de Director de Gestión de Tecnologías de la Información, 813-CFM3003 3 de nivel M33 adscrito a la Dirección General a su digno cargo en esta Dependencia del Ejecutivo Federal, en particular cual ha sido la determinación que ha tomado con respecto de la renuncia de la cual me retracte de manera fundada y motivada mediante oficio DGTI/00071/2018 de fecha 11 de mayo del 2018 donde le solicito quede sin efecto. De igual manera le solicito que cualquier requerimiento a mi persona se haga por las vías institucionales, correo electrónico o por oficio. Sirva dirigir copia de su apreciable respuesta a las áreas notificadas en el presente para hacerles de su conocimiento su postura y así obtener comentarios al respecto. También solicito el



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**



S.N.T.S.G.

fundamento y motivo para solicitar que el día de hoy 17 de mayo del 2018 me fuese prohibido el acceso a las instalaciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, situación que me fue notificada por los elementos de seguridad de la entrada, quienes comentaron que su Dirección General había lo solicitado. Aprovecho para reiterar mi disposición a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Gobernación, y asistir puntualmente como hasta hoy. Y observar las obligaciones y derechos establecidos en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para la notificación sobre cualquier asunto relacionado a la plaza que ocupo en la estructura de la Secretaría de Gobernación”

Atendiendo su petición me permito informar a usted que: Después de realizar una búsqueda minuciosa en nuestro archivo, no se localizo antecedente alguno a nombre de JOSE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ; toda vez que de la información proporcionada por usted, la unidad administrativa facultada para contar con ella y por ser una plaza de Director de Gestión de Tecnologías de la Información con clave presupuestal 813-CFM3003 3 de nivel M33 adscrita a la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones, es la Dirección General de Recursos Humanos o en su caso la Unidad a la cual está adscrito que en este caso es la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Gobernación.

Por lo anterior no se tiene conocimiento de trámite alguno con su nombre.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Por el Comité de la Unidad de Transparencia

LIC. ANA YELLI BERNABÉ ROCHA

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

LIC. OLGA GUADALUPE PLAZA LOPEZ LIC. MAXIMINO VILLELA ALVARADO

LIC. GRISELDA VALERIO ALARCON

LIC. ALFONSO CABALLERO HENRRIQUEZ

S.N.T.S.G.

C.c.p.- LIC. MIGUEL RODRIGO ALCOCER SOLIS. - Presidente del CEN del SNTSG. -Presente.
C.c.p.- Expediente del Archivo de Oficios de INAI